



122/J XI CONVOCATORIA BECAS INICIA PARA ARTISTAS JÓVENES.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR nº26 de fecha 7 de febrero de 2025).
2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026, que incluye la línea de actuación L5. 11 que corresponde con los objetivos de promoción de ideas artísticas de jóvenes (OE6) y la actualización para el año 2026 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 14 de enero del 2026.
3. El informe de la técnico de Cultura Juvenil de fecha 6 de octubre del 2026.
4. La convocatoria elaborada por la Unidad de Juventud para el año 2026.
5. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha de 7 de octubre del 2026, en el libro de Contabilidad (Nº Diario 26/44973)
6. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
7. El informe de fiscalización previa emitido, con fecha de 8 de octubre del 2026, por el Interventor General.

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la realización del **XI Concurso de becas para Ideas Jóvenes INICIA.**

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública del XI Concurso de becas para ideas jóvenes “Inicia”, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo y dar traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.



Logroño

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 14-10-2026/O/036

Fecha: 14/10/2026

TERCERO. Aprobar un gasto por importe de 15.000 €, en concepto de becas, que se financiará con cargo a la aplicación 337.00 481.99 del presupuesto general vigente.



CONVOCATORIA BECAS INICIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Unidad de Juventud del Ayuntamiento de Logroño, con la finalidad de estimular y promover la creación artística de la juventud logroñesa y con el propósito de que se cumplan los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia, convoca el XI CONCURSO DE BECAS INICIA DE IDEAS JÓVENES

Estas ayudas se engloban dentro del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 aprobado el 7 de febrero del 2024 que establece el objetivo estratégico enfocado a la dinamización educativa y Juvenil (OE6) y varias líneas estratégicas entre las que se encuentra la línea de actuación L5. 11 que corresponde con los objetivos de promoción de ideas artísticas de jóvenes (OE6) y la actualización para el año 2026 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 14 de enero del 2026.

La presente convocatoria responde a los requerimientos recogidos en la ordenanza aprobada por Pleno con fecha de 6 de febrero del 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño (publicado en BOR nº 26 de 7 de febrero de 2025) que en su disposición adicional única hace referencia a los “Premios educativos, culturales o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia”.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo de este concurso es financiar ideas jóvenes para la realización de proyectos en diversas modalidades artísticas: literarias, artes plásticas, audiovisuales, musicales, teatrales o cualquier otra manifestación artística.

2. - PARTICIPANTES

Podrán participar de manera individual o de forma colectiva, las personas nacidas o empadronadas en Logroño, así como las matriculadas en algún centro educativo de Logroño, con edades comprendidas entre 16 y 25 años, a 31 de diciembre de 2026. Los menores presentarán la autorización de sus padres o tutores correspondiente. Las personas matriculadas en algún centro educativo deben especificar el centro y el curso Cada participante podrá presentar como



máximo un proyecto individual y participar en otro colectivo. En caso de que sea una propuesta colectiva se concederá la parte proporcional del importe a cada participante. No podrán presentarse a esta convocatoria las personas que hubiesen sido premiadas en la inmediatamente anterior.

3.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Datos personales completos con copia escaneada del D.N.I.
2. Trayectoria del artista individual o colectivo.
3. Proyecto completo que desarrolle la idea para la modalidad deseada. Es importante que en el proyecto se especifique con detalle en qué va a consistir el producto final, para que pueda valorarse y evaluar si se ha cumplido o no una vez presentado.
4. Los menores presentarán una autorización de su padre o madre o tutor legal para participar en la convocatoria.

En caso de resultar seleccionado por el jurado:

5. Declaración responsable de no tener ayuda o financiación de cualquier otra institución para el proyecto presentado, de no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento de Logroño para que recabe dicha información (se adjunta modelo)
7. Ficha de alta a terceros cumplimentada con sus datos, a efectos de hacer los ingresos correspondientes a los dos plazos de la beca.
8. En caso de recibir una de las becas un menor los puntos 5 y 6 deberán presentarse por parte de ambos padres o tutores y el punto 7, por parte de uno de ellos.

4.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación escaneada de los originales y el proyecto se presentarán al correo inicia@logrono.es desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOR hasta



el 20 de noviembre.

5.- MODALIDADES

Se pueden presentar proyectos en las siguientes modalidades.

- Modalidad de audiovisuales/cortometraje.

El tema libre, el guion debe ser original y la duración no inferior a 10 minutos. El corto se debe editar físicamente y se entregará una copia, en formato compatible, al Ayuntamiento de Logroño.

- Modalidad de creación literaria/publicación.

Edición de libro o revista de poesía, novela, ilustración, cuento. El libro o revista debe imprimirse y hay que hacer entrega al Ayuntamiento de Logroño de 10 ejemplares, así como en una copia en formato PDF. La extensión no será inferior a 30 páginas.

- Modalidad de artes escénicas.

Representación teatral completa. El tema libre, el guion puede ser una adaptación de alguna obra clásica pero se valorará que el texto teatral sea original. La duración no será inferior a 30 minutos.

- Modalidad de artes plásticas.

Exposición de fotografía, pintura, ilustración, instalación o cualquier otra técnica para realizarse en el patio de La Gota de Leche o espacio similar. La exposición debe tener los elementos suficientes para completar adecuadamente el espacio.

- Modalidad de espectáculo musical.

Espectáculo musical: Proyecto completo de música, iluminación, escenografía y cualquier otro elemento. Concierto musical, teatro musical, ópera, flamenco, danza, con actuación en directo de los músicos. Tema libre, cualquier estilo musical. Se valorará que los temas y el montaje sean originales. La duración no será inferior a 30 minutos.

- Modalidad híbrida

A lo largo del tiempo se ha ido observando que hay proyectos que no se ajustan a ninguna de estas modalidades, porque incluyen varias disciplinas. Aquí cabe todo, especialmente los proyectos que incorporen nuevas tecnologías.

6 - JURADO

El jurado estará compuesto por la concejala de Juventud o persona en quien delegue, un



representante de la Unidad de Juventud e Infancia y una comisión integrada por personas expertas en cada disciplina. Actuará de secretaria con voz pero sin voto la técnico de Cultura Juvenil. Las decisiones del jurado serán inapelables. La comisión examinará los proyectos presentados y valorará aspectos como el interés artístico y la calidad de las propuestas, la innovación, la difusión propuesta, la documentación presentada que ayude a comprender y considerar su viabilidad y calidad: explicación, diseños, presupuestos, así como cualquier otro aspecto que lo complemente.

El jurado podrá requerir al artista o artistas para cuántas explicaciones o aclaraciones sean necesarias. Se podrá declarar desierta una o todas las modalidades. También se podrá declarar desierta alguna modalidad y otorgar el premio en otra, dándose el caso de que haya más de una beca en una modalidad y ninguna en otra. Hay más becas que modalidades por lo que el jurado podrá distribuir estas según considere sin que haya un número determinado de becas por modalidad.

7. – CONSIDERACIONES GENERALES

No se podrán presentar proyectos premiados en otros concursos.

Se deben poseer todos los derechos de autor.

El Ayuntamiento de Logroño se exime de cualquier responsabilidad derivada de la transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España, en la que pudieran incurrir los concursantes. Tampoco se responsabilizará de ningún material extraviado o dañado en su envío.

No se permite que el proyecto o finalmente la obra hayan sido creados total o parcialmente mediante el uso de Inteligencia Artificial. Deberán ser producto del trabajo creativo y original de los participantes.

Una llevado a efecto el proyecto y presentada la obra se cederán los derechos de explotación y/o difusión total o parcial, al Ayuntamiento de Logroño pudiendo ser dicha obra expuesta o utilizada en diferentes canales (medios de comunicación, internet, exposiciones, etc.) sin que esto conlleve la pérdida de titularidad o propiedad por parte de su autor.

8. – ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN



El órgano de instrucción del procedimiento es la Unidad de Juventud, que lo llevará a cabo con arreglo a lo establecido en esta convocatoria.

Una vez finalizada la instrucción, la concesión de las ayudas solicitadas o su denegación se efectuará por Resolución del Concejal de Administración pública, Interior y Proyectos estratégicos, o en su caso, en quién esté delegada la competencia en el momento de la concesión, previo informe de la Intervención Municipal.

La resolución definitiva será notificada a los participantes mediante su publicación en el tablón de anuncios y con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. La Resolución definitiva también se publicará en la página web municipal.

Contra la resolución definitiva, de conformidad a la normativa vigente, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución definitiva, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

9.-PRESUPUESTO

Estas becas se financiaran con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 481.99 del presupuesto general de 2026 con un importe de 15.000 €.

10.- DOTACIÓN

Se establecen diez becas de 1.500 €. La cuantía se abonará en dos plazos: el 70% en el momento de la concesión y el 30% una vez hecha la presentación de la obra por todos los becados, con una breve memoria descriptiva y gráfica de todo el proceso y del resultado. Los ingresos se harán en las cuentas bancarias de los beneficiarios, indicadas en la ficha de alta de terceros.

La Unidad de Infancia y Juventud podrá requerir al artista o artistas durante este periodo para hacer seguimiento de la marcha del proyecto. Añadida a esta dotación se contempla la posibilidad de que una o varias de las personas becadas puedan participar en un intercambio cultural.



11.- OBLIGACIONES

De la Unidad de Infancia - Juventud

Colaborar en la gestión y reserva de los espacios necesarios, dotar de los medios básicos adecuados, según disponibilidad, para la presentación adecuada de las propuestas.

De los artistas becados

A) Deberán realizar el proyecto en los plazos indicados y ajustándose a las características referidas en el proyecto. La realización del proyecto y la presentación de la obra acabada de las diez becas se llevará a cabo a lo largo del 2027. La Unidad de Juventud e Infancia valorará si debido a la dificultad del proyecto cabe conceder una prórroga.

B) Hacer constar en el producto final y en cualquier comunicación la siguiente leyenda; “Becas INICIA 2026. Ayuntamiento de Logroño. Unidad de Juventud e Infancia”. Añadiendo el logotipo municipal.

C) Asistir a las reuniones y actos relacionados que determine el Ayuntamiento de Logroño. Si hay imposibilidad física justificada podrá delegarse la representación en otra persona o buscarse otro medio de contacto con las TIC.

D) Deberán entregar una breve memoria descriptiva y gráfica del proceso y del resultado final.

E) Consensuar con el Ayuntamiento de Logroño el espacio, el lugar y la fecha de presentación. El lugar para la presentación deberá ser un espacio municipal, preferentemente La Gota de Leche.

La participación en cualquiera de las modalidades implica la aceptación de las presentes bases.

Si el artista o artistas adjudicatarios de una beca no se ajustan a las presentes bases, quedarán obligados a la devolución íntegra de la beca otorgada o no se les realizará el segundo pago si el incumplimiento es solo parcial. Hasta la fecha de su presentación oficial las obras deberán estar inéditas. Cualquier ajuste previo o circunstancia deberá consultarse con la Unidad de Juventud.